

**ACUERDO No. 025 DE 2025
(22 AGOSTO 2025)**

"Por medio del cual se autoriza el disfrute de unas vacaciones y se efectúa un encargo"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
ALTO MAGDALENA, CAM**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 señala en su Artículo 2.2.5.5.50 que las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que los artículos 8 y 12 del Decreto Ley 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que, de conformidad con lo anterior, el Decreto 1083 de 2015 "Reglamentario único del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece las disposiciones reglamentarias relativas a las situaciones administrativas en las que se pueden encontrar los empleados públicos frente a la administración durante su relación legal y reglamentaria, entre ellas: las vacaciones.

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que cuando el empleado disfruta vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma.

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el Director General de esta Corporación **CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO** Director General, Código 15 Grado 20, tiene causado un periodo de vacaciones por el año de servicios cumplido, comprendido entre el primero (01) de enero de 2024 al treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que el ingeniero **CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO** Director General, Código 15 Grado 20, mediante oficio con radicado CAM 23624 2025-S del 15 de agosto de 2025, solicitó a este Consejo Directivo la autorización para disfrutar sus vacaciones del jueves nueve (9) de octubre al lunes veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025), con fecha de reintegro martes veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025), que corresponde a siete (7) días hábiles; y del jueves trece (13) de noviembre al martes veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), con fecha de reintegro miércoles veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), que corresponde a ocho (8) días hábiles.

Sede Principal

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y a lo consagrado en el artículo 30 de los Estatutos de esta Corporación, es competencia de este Consejo Directivo designar al Director General de la Corporación, en caso de ausencias temporales del mismo, teniendo en cuenta que la persona encargada, debe reunir los requisitos exigidos para el cargo.

Que conforme a lo anterior, corresponde a este Consejo Directivo, entre otras, conceder los permisos remunerados, licencias ordinarias y demás situaciones administrativas del Director General y proveer las respectivas vacancias temporales.

Que el Subdirector General adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante formato de evaluación de hojas de vida hace constar que la funcionaria **DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.154.211, quien desempeña el empleo de Subdirectora General Código 40 Grado 16 adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental, cumplen con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, exigidos para el desempeño de las funciones del empleo de Director General Código 15 Grado 20.

Que conforme a lo anterior corresponde a este Consejo Directivo como órgano de administración de la Corporación autorizar al ingeniero **CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO** Director General, Código 15 Grado 20, el disfrute de su periodo de vacaciones del jueves nueve (9) de octubre al lunes veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025), con fecha de reintegro martes veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025); y del jueves trece (13) de noviembre al martes veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), con fecha de reintegro miércoles veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), y en consecuencia para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se hace necesario proveer mediante encargo el empleo de Director General, Código 15 Grado 20, por el período de disfrute de las vacaciones del titular del empleo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder al ingeniero **CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.209.030, Director General, Código 15, Grado 20, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, del jueves nueve (9) de octubre al lunes veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025), con fecha de reintegro martes veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025); y del jueves trece (13) de noviembre al martes veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), con fecha de reintegro miércoles veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a la servidora **DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.154.211, quien desempeña el empleo de Subdirectora General Código 40 Grado 16 adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental, en el empleo de Director General, Código 15 Grado 20, del jueves nueve (9) de octubre al lunes veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025); y del jueves trece (13) de noviembre al martes veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), sin separarse de las funciones propias de su empleo.

Sede Principal

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veintidós (22) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

Sede Principal